

Boletín Oficial

del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIV

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.212

DEPOSITO LEGAL. ML-I-1958

Cooperativa Gráfica Melillense - Sor Alegría, 3 - Melilla 1992

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

6 DE AGOSTO DE 1992

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO - URBANISMO ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Alcalde, por Decreto de esta fecha, registrado al núm. 2161, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el adjunto expediente, vengo en disponer se ordene a D. Hach Mohamed Aaraf que, con toda urgencia, y siempre antes del día 21 de Agosto próximo, proceda a realizar en el inmueble sito en Ampliación de C/ Méjico, núm. 17, las reparaciones precisas para adecuar estructural y funcionalmente la cubierta, previa obtención de la correspondiente Licencia de Obras y bajo la dirección de técnico competente, significándole que, de no dar cumplimiento a lo que se ordena, será sancionado con imposición de multa en la cuantía que se estime procedente.

Siendo desconocido el paradero de D. Hach Mohamed Aaraf, para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al interesado mediante anuncios en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Melilla, 20 de Julio de 1992

(1) El Secretario Gral., Fdo.: (Ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA PURISIMA CONCEPCION

Relación de Sepulturas que han cumplido el tiempo por el que fueron adquiridas y cuyos restos pasarán al Osario General.

Nombre del Difunto que Ocupa la Sepultura, Pascual Aparicio Chafer, Lugar, Parcela Nicho, 35, Fila, 10 Núm. A., Fecha Fallecimiento, 12-3-1986, Fecha que ha Cumplido, 13-3-1991.

Nombre del Difunto que Ocupa la Sepultura, Joaquín Sáez Padilla, Lugar, Parcela Nicho, G.^a Angustias, Fila, 4, Núm. 20, Fecha Fallecimiento, 25-4-1986, Fecha que ha Cumplido, 26-4-1991.

Nombre del Difunto que Ocupa la sepultura, Isabel Parrón Martín, Lugar, Parcela Nicho, C, Fila, 4, Núm. 39, Fecha Fallecimiento, 7-5-1986, Fecha que ha Cumplido, 8-5-1991.

Nombre del Difunto que Ocupa la Sepultura, José Ferrer Cuadrado, Lugar, Parcela Nicho, 27, Fila, 3, Núm. 7, Fecha Fallecimiento, 19-6-1986, Fecha que ha Cumplido, 20-6-1991.

Nombre del Difunto que Ocupa la Sepultura, José Ant^o. Aledo Vivancos, Lugar, Parcela Nicho, 29, Fila, 16, núm. 3, Fecha Fallecimiento, 5-7-1986, Fecha que ha Cumplido, 6-7-1991.

Nombre del Difunto que Ocupa la Sepultura, Juan Alegría Diez, Lugar, Parcela Nicho, 30, Fila, 5, Núm. 6, Fecha Fallecimiento, 18-7-1986, Fecha que ha Cumplido, 19-7-1991.

Melilla, 15 de Julio de 1992.

(2) El Concejal Delegado, P.A., Fdo.: (Ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Edicto sobre embargos practicados.

D. José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en los Expedientes Administrativos de Apremio que se instruyen contra apremiados por débitos a la Seguridad Social, según relación adjunta, se han dictado Diligencias de Embargo de bienes.

Habiendo resultado imposible la notificación personal del Embargo de los bienes que se relacionan, de conformidad con el art. 115 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se regula el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en concordancia con el art. 104 de la O.M. de 23 de Octubre de 1986, por el presente edicto se pone en conocimiento de los interesados en el Expediente Administrativo de Apremio; que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se ha procedido al Embargo de los bienes, propiedad de los apremiados relacionados, invitándoles para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el Expediente Administrativo que se sigue contra ellos.

Transcurridos Ocho Días desde la publicación del edicto sin personarse los interesados, se le tendrán por notificados de las sucesivas Diligencias hasta que finalice el Expediente, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier estado del procedimiento.

Nombre y Apellidos: Andrés Torres Jiménez, D.N.I. 25546666 Z, Bien Embargado, C/C. Banco Santander.

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(3) El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA EDICTO.

Don José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se siguen contra los deudores que a continuación se relacionan por el concepto de débitos a la Seguridad Social por períodos que se reclaman y débitos principales, se ha dictado la siguientes:

Providencia: No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el Art. 105 del Real Decreto 1517/91 de 11 de Octubre, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 106, apartado 1, de la citada disposición reglamentaria, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal, para que en el término de 8 días contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo el importe de sus débitos, más los recargos y costas del procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a los que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

Nombre y Apellidos, Encarnación Alvaro Carrillo, Domicilio, Antonio S. José 29, Período, 01/90-02/90, Principal, 33.385 Pts.

Nombre y Apellidos, Adolfo Sánchez Gargarcía, Domicilio, Poeta Garcilaso, 6, Período, 07/90-11/90, Principal, 87.435 Pts.

Nombre y Apellidos, Naser Abdelkader Mohamed, Domicilio, Gral. Margallo, 11, Período, 01/90-09/90, Principal, 103.333 Pts.

Nombre y Apellidos, Mohamed Abdelkader Mohamed, Domicilio, Gral. Margallo, 11, Período, 02/90-03/90, Principal, 31.796 Pts.

Nombre y Apellidos, Vicente Imbroda Espinosa, Domicilio, D. Marañón, 4, Período, 01/90 - 02/90, Principal, 33.385 Pts.

Nombre y Apellidos, Desamparado Espinosa Font, Domicilio, D. Marañón, 16 1º D, Período, 01/90 - 12/90, Principal, 208.255 Pts.

Nombre y Apellidos, Mustafa Bussian Mohamedi, Domicilio, Gral. Polavieja, 23, Período, 01/90 - 03/90, Principal, 50.872 Pts.

Nombre y Apellidos, Mustafa Maanan Kaddur, Domicilio, Ibañez Marín, 37, Período, 01/90 - 12/90, Principal, 173.281 Pts.

Nombre y Apellidos, Justo J. Tebar Prado, Domicilio, Gral. Gotarredona 2, Período, 09/90, Principal, 17.487 Pts.

Nombre y Apellidos, Francisco Sánchez Zorrilla, Domicilio, Medina Sidonia, 2, Período, 01/90 - 12/90, Principal, 208.255 Pts.

Nombre y Apellidos, Isabel Vidal Velasco, Domicilio, Gral. Macías, 5, Período, 09/90 - 12/90, Principal, 69.948 Pts.

Nombre y Apellidos, Isidro Carreras Mora, Domicilio, Guardia Walona, 6, Período, 09/90 - 11/90, Principal, 52.461 Pts.

Nombre y Apellidos, Mimun Hamed Marzok, Domicilio, Gran Capitán, 28, Período, 01/90 - 12/90, Principal, 208.255 Pts.

Nombre y Apellidos, Hamed Mimun Haddu, Domicilio, Estación Autobuses 4, Período, 08/90 - 09/90, Principal, 34.974 Pts.

Nombre y apellidos, Isabel González Quintela, Domicilio, Actor Tallaví, 4, Período, 06/90 - 12/90, Principal, 122.409 Pts.

Nombre y Apellidos, Mohamed Duduch Tahar, Domicilio, García Cabrelles 23, Período, 09/90 - 12/90, Principal, 34.974 Pts.

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.

(4) El Recaudador Ejecutivo, Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. José Carbonero González, como Director Provincial de la Seguridad Social en Melilla, por

la presente notifico a los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social, que en la hoja adjunto se relacionan.

Por resolución de esta Dirección Provincial de fecha 22 de Julio de 1992 recaída en expediente tramitado al efecto por el Recaudador, se han declarado incobrables los créditos que a continuación se especifican.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 170 de la O.M. de 8-4-1991 (B.O.E. 15-4-1992) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 151/7/91 de 11 de Octubre, y como quiera que, el débito perseguido es debido a descubiertos en la cotización se advierte que, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa y su actividad y baja de los trabajadores, en su caso.

Empresa/Sujeto Responsable, Abdelmalik Mohamed Mohamedi, Importe Débitos, 46.659 Pts., Período, 4/90 - 5/90.

(5) El Director Provincial, Fdo.: Miguel A. López Leiva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA 1992

Dando cumplimiento a lo ordenado por las Direcciones Generales de la Sanidad de la Producción Agraria, y de la Protección de los Consumidores por lo que se prorroga, en sus aspectos técnicos, la vigencia de la circular de la campaña de lucha antirrábica de 1981, se procede al comienzo de la Campaña de Vacunación Antirrábica obligatoria para 1992. Disponiéndose lo siguiente.

1º.- La vacunación antirrábica es obligatoria, una vez al año, en perros y gatos a partir de los dos meses de edad.

2º.- El comienzo de la campaña será a partir del día 13 de Julio al 7 de Agosto, ambos incluido.

3º.- A partir del 10 de Agosto, los perros y gatos no vacunados, en un año, serán recogidos

como errantes, y sacrificados si no han sido retirados por sus propietarios. Si lo hicieran, será previa observación y vacunación de los animales, siendo los gastos no oficiales por cuenta del dueño del animal, y sin perjuicio de la sanción gubernativa a que hubiera lugar.

4º.- Los propietarios de perros y gatos se presentaran con los mismos, provistos de la Cartilla Sanitaria de Certificación de Vacunación Antirrábica del Estado Español, para actualizarla y si no la tiene extenderla nueva.

5º.- La vacuna, documentación del animal y acto vacunal, será totalmente gratuita, en los Centros Oficiales.

6º.- Cuando la vacunación se realice por Veterinarios Colegiados y privados, no cobrarán ni la vacuna ni la documentación, pero si lo harán con el acto vacunal según las tarifas que haya estipulado el Colegio Oficial de Veterinarios.

7º.- Se solicitará, antes de la vacunación, una desparasitación interna, que tendrá también carácter gratuito.

Los Lugares de Vacunación son los que se Relacionan a Continuación.

Inspección Veterinaria de Villegas 8.

Mañanas de 10 a 13 horas - Lunes - Martes - Miércoles - Jueves - Viernes.

Barrio del Real. Junto al Mercado.

Mañanas de 10 a 12.30 horas. - Lunes - Martes - Miércoles - Jueves - Viernes.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo expresamente que quienes incumplan esta disposición, serán sancionados de acuerdo con la legislación vigente.

Melilla, Julio de 1992.

(6) Fdo.: (Ilegible).

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCION DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Por la presente le comunico que con fecha 20-7-92, y por el Sr. Interventor del Territorio franco, ha sido decretado el abandono definitivo de 30 Kgs. de material de construcción, consignado a nombre de D. Mariano Rodríguez García, que venían consignados a su nombre, con fecha

25-3-92, en el buque avión de Iberia. El Expediente de Abandono 69/92, le fué notificado con fecha 2-7-92 y la declaración de abandono definitivo, notificada el con esta fecha.

Contra esta Resolución puede imponer Recurso de Reposición, ante el Sr. Interventor del Territorio Franco de Melilla, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de la Delegación de Hacienda en Melilla, con igual plazo, o en su caso en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuesto el Económico Administrativo, no es posible el de Reposición.

(7) La Jefe de la Sección, Fdo.: M.ª Merced Hernando Muriel.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

Por la presente se notifica a Abdelkader Khaouja, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 14.7.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdelkader Khaouja de la falta por la que viene denunciado. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 17 de Julio de 1992.

(8) El Secretario. Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**EDICTO**

D.^a Clara Peinado Herreros, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 del partido.

Hace Saber: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio núm. 87/92 a instancia de D. Mohamed El Harras, también conocido por D. Mohamed Ben Abdeslam Ben Hammu, siendo parte el Ministerio Fiscal y el Estado. Sobre la siguiente finca.

"Casa de planta baja distribuida en diferentes habitaciones, en el Barrio de Cabrerizas bajas de esta ciudad, con fachada principal a la prolongación de la calle Mejico número trece, linda por la derecha entrando, con casa número quince sobre solar del Estado; por la izquierda con casa número once de D. Fernando Salas Gómez, ambas en la misma calle, y por el fondo con terrenos del Estado sin conceder, ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados. Título: D. Mohamed Bel Hach Abderrahaman la adquirió por compra a D. Amador García Franco, mediante escritura otorgada en esta ciudad a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro ante el Notario de esta ciudad D. Aurelio Rodríguez García, inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 226 vuelto del tomo 132, finca 4.232, inscripción 5^a.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas puedan afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación de este Edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho con venga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en Melilla a 27 de Julio de 1992.

(9) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

PATRONATO DE RECAUDACION**ZONA DE MELILLA****AVISO DE COBRANZA**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que desde el día 15 de Julio de 1992 y hasta el día 21 de Septiembre de 1992, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, correspondientes al año 1992.

El pago deberá realizarse en cualquier oficina de Unicaja presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio. En caso de no recepción o extravío, deberá retirarlo en la oficina del Patronato de Recaudación sita en la calle Gabriel de Morales, 4 en horas de 9 a 13 h.

Finalizado el período voluntario de cobro, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20% iniciándose el procedimiento en vía de apremio, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 15 de Julio de 1992

(10) El Recaudador, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En cumplimiento de lo acordado por la Il^{ta}. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia.

FALLO

"Que debo condenar y condeno a: El Moktar Chaib Mohamed y a Abderrahin Benaisa Hamed, como autores de una falta del artículo 587-1^o del Código Penal, a la pena de, cada uno de ellos 5 días de arresto menor, y al abono de las costas procesales causadas, por mitad.

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó."

Y para que le sirva de notificación a: El Moktar Chaib Mohamed y a Abderrahin Benaisa Hamed. expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En cumplimiento de lo acordado por la Il^{ta}. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia.

F A L L O

"Que debo condenar y condeno a: Javier Rogelio Vargas Fernández y a Abdeslam Joubghi, como autores de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de, al primero de ellos 4 días de arresto menor y al segundo 2 días de arresto menor, y al abono de las costas procesales causadas.- por mitad.

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó."

Y para que le sirva de notificación a: Abdeslam Joubghi, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia.

F A L L O

"Que debo condenar y condeno a: Yamal Ben Ali, como autor de una falta del artículo 586 Bis del Código Penal, a la pena de, 50.000 Pts. de multa con 10 días de arresto sustitutorio en caso de impago, privación del permiso de conducir por un mes, y a que indemnice a, Representante legal del menor Aomar Mohamed Mohamed en la suma de 735.000 Pts. cantidad esta última que deberá ser satisfecha por el Consorcio de Seguros, y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó."

Y para que le sirva de notificación a: Yamal Ben Ali, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia.

F A L L O

"Que debo condenar y condeno a: Juan Akindejoye Akindejoye Juliana, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de, cinco días de arresto menor, y a que indemnice a Juan Antonio Rueda Lozano con la suma de 7.000 Pts., y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó."

Y para que le sirva de notificación a: Juan Akindejoye Akindejoye Juliana, expido el presente en Melilla, a 27 de Julio de 1992.

(14) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia.

F A L L O

"Que debo absolver y absuelvo a: Abdelkader El Moustati, Mohamed Chaou, y Mohamed Hamed Hadi, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga mediante escrito dirigido a este Juzgado, compareciendo ante el secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos. el

plazo para poder apelar empezará al día siguiente a la última notificación de sentencia y vencerá al inmediato superior.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó."

Y para que le sirva de notificación a: Abdelkader El Moustati Mohamed Chaou, y Mohamed Hamed, expido el presente en Melilla, a 7 de Julio de 1992.

(15) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó."

Y para que le sirva de notificación a: Khadija Abdel-Lah El Ouzzani, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(17) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia.

FALLO

"Que debo absolver y absuelvo a: Abdelkader Oualik, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó."

Y para que le sirva de notificación a: Abdelkader Ouali, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(16) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a: Hadiya Uasani identificada como Khadija Abdel-Lah El Ouazani, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia.

FALLO

"Que debo absolver y absuelvo a: José Luis Alvarez Mejide, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó."

Y para que le sirva de notificación a: José Luis Alvarez Mejide, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(18) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltra. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia.

FALLO

"Que debo absolver y absuelvo a: Teresa Toledano Vergara, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Il. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó."

Y para que le sirva de notificación a: Fadela Amar, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(19) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Il. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia.

FALLO

"Que debo absolver y absuelvo a: Hassan Ismael Mohamed, a Karin Abdelkader Tahar y a Abdelmalik Hamed Mohamed, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Il. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó."

Y para que le sirva de notificación a: Hassan Ismael Mohamed, Abdelmalik Hamed Mohamed, Abdelkader Bali, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(20) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Il. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia.

FALLO

"Que debo absolver y absuelvo a: Mohamed Mohamed Mesaud, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Il. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó."

Y para que le sirva de notificación a: Abdelkader El Amraoui, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(21) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Il. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia.

FALLO

"Que debo absolver y absuelvo a: Manuel Jesús Guillén Ruano, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Il. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó."

Y para que le sirva de notificación a: Manuel Jesús Guillén Ruano y a El Baste Jamal Dine, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(22) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Il. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia.

FALLO

"Que debo absolver y absuelvo a: Francisco Sánchez Gamez y a Mimoun Mohamed Abdelkader, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó."

Y para que le sirva de notificación a: Francisco Sánchez Gamez y a Mimount Mohamed Abdelkader, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(23) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo acordado por la Iltma. Magistrada-Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia.

FALLO

"Que debo absolver y absuelvo a: Zhara Zaanam Hammu Taksist, del hecho de autos con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta Sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó."

Y para que le sirva de notificación a: Santiago García Martínez y a Zahra Zaanam Hammu Taksist, expido el presente en Melilla, a 28 de Julio de 1992.

(24) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo resultado imposible la notificación personal de los señores que a continuación se relacionan, se reitera por medio de la presente, que obran en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Estado de Melilla una serie de certificaciones de descu-bierto cuya relación se detalla:

Nombre y Apellidos, Alvarez Mejide José Luis, D.N.I., 036047727, Concepto, Sanciones Tributarias, Período, 00 - 91.

Nombre y Apellidos, Castro Maestro Jesús C., D.N.I., 045272920, Concepto, Sanción Tráfico 520100075350 M, Período.

Nombre y Apellidos, Fatmi Mohamed El Mehdi, D.N.I., 045288671, Concepto, de las Admones. de Aduana, Período, 92 - 92.

Nombre y Apellidos, Llorente López José Luis, D.N.I., 050027072, Concepto, Intereses de Demora, Período, 91 - 91.

Nombre y Apellidos, Mohamed Kaddur Mohamed, D.N.I., 045287225, Concepto, Sanción Tráfico 520100071586 M, Período.

Nombre y Apellidos, Mohamed Mohamed Moloud, D.N.I., 045290491, Concepto, Intereses de Demora, Período, 92 - 92.

Nombre y Apellidos, Mohamed Mohamed Moloud, D.N.I., 045290491, Concepto, Intereses de Demora, Período, 92 - 92.

Nombre y Apellidos, Mohand Embarek Kaddour, D.N.I., 045287702, Concepto, Recursos Eventuales, Período, 91 - 91.

Nombre y Apellidos, Peregrín Castro Francisco, D.N.I., 045272103, Concepto, Intereses de Demora, Período, 91 - 91.

Nombre y Apellidos, Remartínez Burkhalter Guillermo, D.N.I., 045279654, Concepto, TFA E46 Multa, Período, 91 - 92.

Nombre y Apellidos, Rodríguez González Pedro, D.N.I., 009687044, Concepto, Sanción Tráfico 230200860064 M, Período. 92 - 92.

Nombre y Apellidos, Sliman Mohand Mohamedi, D.N.I., 046675391, Concepto, Sanción Tráfico 520100072840 M, Período.

Nombre y Apellidos, Soler Calderay M^a Angeles, D.N.I., 007528259, Concepto, Sanciones Tributarias. Período, 91 - 91.

Nombre y Apellidos, Rodríguez Ampudia Manuel, D.N.I., 024059034, Concepto. Recursos Eventuales. Período, 91 - 91.

PLAZOS DE INGRESO

a) Los notificados entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes ambos inclusive.

b) Los notificados entre los días 16 al último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente ambos inclusive.

Por la presente se notifica expresamente al sujeto pasivo, conforme el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. dictó en su día el título ejecutivo que contiene la deuda anteriormente citada, de la siguiente Providencia.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 104 a 105 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Recursos (en los casos a que se refiere el Art. 137 de la Ley General Tributaria). De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de Quince Días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente de estas notificaciones.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS.

Conforme establecen los artículos 48 a 58 del R.G.R., se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

La presentación de estas solicitudes podrá efectuarse en la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Melilla.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA.

Efectuado el ingreso de esta liquidación, la administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO.

La Administración repercutirá las costas que ocasione el procedimiento transcurrido el plazo de ingreso.

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente Edicto, sin que se presenten los indicados interesados en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle General Prím núm. 18, segundo piso, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, todo ello en consonancia con el apartado 6 del artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de Diciembre.

(25) Eusebio Martínez del Buey, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

Por la presente se notifica a Hamed Belaid Aisa, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 21.7.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Hamed Belaid Aisa de la falta por la que viene denunciado. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Julio de 1992.

(26) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

Por la presente se notifica a Mohamed El Founti, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 21.7.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Mohamed El Founti de la falta por la que viene denunciado. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 27 de Julio de 1992.

(27) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

Por la presente se notifica a Angel Conde López, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 7.7.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Pérez Canovas como autor responsable de una falta de amenazas del Art. 585-3 del Código Penal a la pena de 10.000 ptas. de multa o dos días de arresto sustitutorio para el caso de impago por insolvencia con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 17 de Julio de 1992.

(28) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3

EDICTO

Por la presente se notifica a Rachid Mohamed Ismael, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 7.7.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rachid Mohamed Ismael y Hayat Mohamed Mohamed de la falta por la que vienen denunciados declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 17 de Julio de 1992.

(29) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**EDICTO**

Por la presente se notifica a Buyeman Mimun Hadi, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 21.7.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Buyeman Mimun Hadi de la falta por la que viene denunciado. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Julio de 1992.

(30) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**EDICTO**

Por la presente se notifica a Hamute Hussein, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 21.7.92 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Bouzian Boutaayacht, Mustapha Boutayacht y Mohamed Mimoun Boutaayacht de la falta por la que vienen denunciados. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 24 de Julio de 1992.

(31) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

CEDULA DE CITACION

Por la presente se le cita a Vd. para que, en la fecha y hora señaladas más arriba comparezca por sí o debidamente representado en la Sala de Conciliaciones de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la Calle Pablo Vallescá, núm. 8, primero, de esta Ciudad, despacho núm. 7, a fin de celebrar el obligatorio Acto de conciliación a que se refiere la papeleta que se adjunta, acompañado, si lo desea, de un hombre bueno. (De conformidad con el Art. 8.3 del R.D. 2756/1979, de 23 de Noviembre B.O.E. núm. 291, de 5 de Diciembre de 1979).

Melilla, 27 de Julio de 1992.

A la Unidad de Mediación, Arbitraje
y Conciliación:

Mohamedi Sebti, mayor de edad, casado, ayudante de cocina, titular de pasaporte marroquí núm. F-446749 y domicilio en calle Carolinas núm. 40 de esta Ciudad, comparezco y como mejor proceda solicito la celebración de acto conciliatorio sobre Despido con los siguientes:

D. Butahar Ben Hammu Ben Hammu, domiciliado en Barriada Constitución, Bloque 4, 1º-A.

- D. Abdelah y D. Mohamed Aissa Mohamed.

- D. José Mira López, domiciliado en calle Ibáñez Marín núm. 5, también denominada Carretera de Hidum núm. 5, concesionarios del bar de la "Peña Colón", sita en calle México núm. 2 de esta Ciudad, alegando los siguientes.

H E C H O S:

1º.- Desde Enero de 1991 trabajé en el bar de la Peña Colón, como ayudante de cocina, bajo la dependencia de los empresarios antes relacionados, realizando una jornada de Lunes a Jueves desde las 10,30 hasta las 16,00 horas y de 18.30 a 23,30 horas y de viernes a domingo desde las 10,30 hasta las 23,30 horas, descansando la tarde del Martes.

2º.- El día 5 del mes en curso fui despedido verbalmente por el último de los empresarios mencionados.

3º.- El salario que actualmente me corresponde asciende a 88.353 pesetas mensuales (65.585 de sueldo base, 16.396.- de 25% plus residencia y 6.372.- plus transporte), que en cómputo anual incluidas pagas extraordinarias y participación en beneficios, supone un jornal diario de 3.279 pesetas para el cálculo de indemnización por despido y salarios de tramitación.

Solicito: Mi readmisión y el pago de los salarios de tramitación. En Melilla, a 24 de Julio de 1992.

Otrosí Digo: Que por desconocer los domicilios de D. Abdelah y D. Mohamed Aissa Mohamed, solicito que sean citados a través del Boletín Oficial de la Ciudad, para lo que deberá librarse el despacho o edictos pertinente.

Lo que por ser de justicia atentamente insto en Melilla, fecha ut supra.

(32) Fdo.: (Ilegible).

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.
CEDULA DE CITACION

Por la presente se le cita a Vd. para que, en la fecha y hora señaladas más arriba comparezca por sí o debidamente representado en la Sala de Conciliaciones de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la Calle Pablo Vallescá, núm. 8, primero, de esta Ciudad, despacho núm. 7, a fin de celebrar el obligatorio Acto de conciliación a que se refiere la papeleta que se adjunta, acompañado, si lo desea, de un hombre bueno. (De conformidad con el Art. 8.3 del R.D. 2756/1979, de 23 de Noviembre B.O.E. núm. 291, de 5 de Diciembre de 1979).

Melilla, 27 de Julio de 1992.

A la Unidad de Mediación, Arbitraje
y Conciliación:

Mohamedi Sebiti, mayor de edad, casado, ayudante de cocina, titular de pasaporte marroquí núm. F-446749 y domicilio en calle Carolinas núm. 40 de esta Ciudad, comparezco y como mejor proceda solicito la celebración de acto conciliatorio sobre reclamación de cantidad con los siguientes:

D. Butahar Ben Hammu Ben Hammu, domiciliado en Barriada Constitución, Bloque 4, 1º-A.

- D. Abdelah y D. Mohamed Aissa Mohamed.

- D. José Mira López, domiciliado en calle Ibáñez Marín núm. 5, también denominada Carretera de Hidum núm. 5, concesionarios del bar de la "Peña Colón", sita en calle México núm. 2 de esta Ciudad, alegando los siguientes.

H E C H O S:

1º.- Desde Enero de 1991 trabajé en el bar de la Peña Colón, como ayudante de cocina, bajo la dependencia de los empresarios antes relacionados, realizando una jornada de Lunes a Viernes desde las 10,30 hasta las 16,00 horas y de 18,30 a 23,30 horas y de viernes a domingo desde las 10,30 hasta las 23,30 horas, descansando la tarde del Martes, hasta el día 5 del mes en curso, fecha en la que fui despedido por el último de los empresarios mencionados.

2º.- El salario que me correspondía durante el año 1991 ascendía a 81.809 pesetas mensuales (60.727.- de sueldo base, 15.182.- de 25% de residencia y 5.900.- de plus transporte) y el correspondiente a 1992 asciende a 88.353.- pesetas mensuales (65.585.- de sueldo base, 16.396.- de 25% residencia y 6.372.- de plus transporte).

3º.- Al cesar en la prestación de mis servicios han quedado pendientes de pago los siguientes devengos salariales:

Devengado Julio 91 a 5 Julio 1992:

- Julio a Diciembre 91: 81.809 x 6 meses:	490.854
- Extra Junio 91:	60.727
- Extra Navidad 91:	60.727
- Extra Beneficios 91 (15 días):	30.364
- Enero a Junio 92: 88.353 x 6 meses:	530.118
- 5 días Julio 92:	14.726
- Extra Junio 92:	65.585
- Parte proporcional Extra Navidad 7/12:	38.258
- Parte proporcional Extra Beneficios (30 días) 10/12:	54.654
- Vacaciones un año:	81.981
Total Devengado:	1.427.994

Cobrado en 1991:	
- Julio a Diciembre: 26 semanas a 12.000 Pts.	312.000
Cobrado en 1992:	
- 26 semanas a 12.000 Pts.	312.000
Total Cobrado:	624.000
Reclamado:	803.994

Solicito que los Empresarios Mencionados se Avengan a Satisfacerme Solidariamente las

803.994.- Pts. que me Adeudan, mas otras 80.400.- en concepto del 10% de recargo por mora sobre la antedicha cantidad.

Otrosi Digo: Que por desconocer los domicilios de D. Abdelah y D. Mohamed Aissa Mohamed, solicito que sean citados a través del Boletín Oficial de la Ciudad, para lo que deberá librarse el despacho o edicto pertinente.

Lo que por ser de justicia atentamente insto en Melilla, fecha ut supra.

(33) Fdo.: (Ilegible).

S U M A R I O

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción núm. 1.

- 11.- Notificación J. Faltas 669/91 - El Moktar Chaib Mohamed.
- 12.- Notificación J. Faltas 348/91 - Javier Rogelio Vargas.
- 13.- Notificación J. Faltas 540/91 - Yamal Ben Ali.
- 14.- Notificación J. Faltas 63/92 - Juan Akindejoye Akindejoye.
- 15.- Notificación J. Faltas 696/91 - Abdelkader El Moustati.
- 16.- Notificación J. Faltas 392/91 - Abdelkader Ouali.
- 17.- Notificación J. Faltas 569/91 - Hadiya Uasani.
- 18.- Notificación J. Faltas 434/91 - José Luis Alvarez Mejide.
- 19.- Notificación J. Faltas 28/92 - Teresa Tole-dano.
- 20.- Notificación J. Faltas 26/92 - Hassan Ismael.
- 21.- Notificación J. Faltas 387/91 - Mohamed Mohamed Mesaud.
- 22.- Notificación J. Faltas 405/91 - Manuel Jesús Guillén.
- 23.- Notificación J. Faltas núm. 520/91 - Francisco Sánchez y Mimount Mohamed.
- 24.- Notificación J. Faltas núm. 372/91 - Zhara Zaanan.

Juzgado de Instrucción núm. 3.

- 8.- Notificación J. Faltas núm. 295/92 - Abdelkader Khaouja.
- 9.- Edicto Expte. Dominio núm. 87/92 - Mohamed El Harras.
- 26.- Notificación J. Faltas núm. 314/92 - Hamed Belaid Aisa.
- 27.- Notificación J. Faltas núm. 373/91 - Mohamed El Founti.
- 28.- Notificación J. Faltas núm. 161/92 - Angel Conde.
- 29.- Notificación J. Faltas núm. 251/92 - Rachid Mohamed.
- 30.- Notificación J. Faltas núm. 315/92 - Buyeman Mimun.
- 31.- Notificación J. Faltas núm. 318/92 - Hamute Hussein.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Administración de Aduanas II.EE. de Intervención del Territorio Franco.

- 7.- Notificación Expte. de Abandono núm. 69/92.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Melilla.

- 25.- Notificación Certificaciones de Descubierta: José Luis Alvares y otros.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Protección de los Consumidores.

- 6.- Campaña de Vacunación Antirrabica 1992.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA
Negociado de Urbanismo.

1.- Decreto de la Alcaldía núm. 2161 - Reparación de Vivienda C/Méjico núm. 17.

Servicios Administrativos y Culturales.

2.- Relación de Sepulturas y Nichos que Cumplen Plazo de Cinco Años.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad social.

3.- Edicto de Embargo - Andrés Torres Jiménez.

4.- Relación de Deudores por el Concepto de Débitos a la Seguridad Social - Encarnación Alvaro y otros.

5.- Notificación Crédito Incobrables - Abdelmalik Mohamed Mohamedi.

Dirección Provincial de Melilla.

32.- Cédula de Citación y Papeleta de Conciliación expte. núm. 321 - Abdeselah y Mohamed Aissa.

33.- Cédula de Citación y Papeleta de Conciliación Expte. núm. 320 - Abdelah y Mohamed Aissa.

PATRONATO DE RECAUDACION

Zona de Melilla.

10.- Edicto de Cobranza correspondiente al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles del Año 1992.